

CONTRATO

PRECIO INDEXADO MÁS CUOTA FIJA MENSUAL

Esta tarifa tiene 3 componentes:

- 1) **Término de energía variable**
- 2) **Término de potencia**
- 3) **Cuota fija mensual**

1) **TÉRMINO DE ENERGÍA VARIABLE**

Cada mes natural realizamos el cálculo de un precio por cada periodo a partir de los siguientes conceptos:

- **Precio medio OMIE (€/kWh)**
Precio medio aritmético del mercado diario del mes natural. Este precio es público y está disponible para su consulta en <https://www.omie.es/>
- **Apuntamiento (€/kWh)**
Se utiliza para corregir la media aritmética del precio de la energía del mercado diario hacia una media ponderada en función del consumo real de la cartera de clientes de Aduriz Energía.
Este apuntamiento puede ser positivo o negativo:
 - o Será positivo cuando nuestra cartera de clientes consuma más en horas más caras que la media aritmética
 - o Será negativo cuando la cartera de clientes consuma más en horas más baratas que la media aritmética
- **Servicios de ajuste (€/kWh)**
Suma de los costes de todos los servicios de ajuste correspondientes a la última liquidación disponible en REE en el momento que se calcula el precio.
Estos costes son emitidos por REE, encargado de asegurar la continuidad y calidad del suministro.
Habitualmente se utiliza la liquidación A2 o C2 según cual sea la fecha de facturación al cliente.
- **Pagos por capacidad (€/kWh)**
Su objetivo es garantizar la seguridad de suministro en el sistema de forma técnica. Este coste por período viene definido por *Orden TED/1484/2021, de 28 de diciembre, por la que se establecen los pagos por capacidad que resultan de aplicación a partir 1 del de enero de 2022.*

A continuación se muestra por periodos y segmentos tarifarios el coste en €/kWh

Segmento tarifario	Término de energía de los pagos por capacidad (€/kWh), en b.c.					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
1	0,001444	0,000241				
2	0,001952	0,000902	0,000601	0,00045	0,00045	
3	0,000837	0,000386	0,000257	0,000193	0,000193	
4	0,000837	0,000386	0,000257	0,000193	0,000193	
5	0,000837	0,000386	0,000257	0,000193	0,000193	
6	0,000837	0,000386	0,000257	0,000193	0,000193	

- **Retribución al Operador del Sistema (€/kWh)**
Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la cuantía de retribución del operador del sistema eléctrico para 2022 y los precios a repercutir a los agentes para su financiación.

Consta de:

- o Un precio fijo que no se repercute al cliente final
- o Un precio variable (que sí se repercute) fijado actualmente en 0,14058 €/MWh

- **Retribución al Operador del Mercado (€/kWh)**
Este coste viene publicado en Orden TED/1484/2021, de 28 de diciembre, por la que se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2022 y se prorrogan los peajes de acceso de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2022. Está fijado actualmente en 0,02628 €/MWh

- **Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) (€/kWh)**
El gobierno repercute un coste asociado al FNEE entre los agentes del mercado. Para trasladar este concepto se calcula una media del consumo del año N-1 y se traslada al año N.

- **Energía verde (€/MWh)**
Coste asociado a la compra anual de Garantías de Origen, que son una acreditación en formato electrónico que asegura que un número determinado de MWh producidos en una central, en un período determinado, han sido generados a partir de fuentes de energía renovables.

- **Pérdidas (%)**

A todos los costes anteriormente mencionados se les aplica el % de pérdidas correspondiente de elevar la energía a barras de central, que es la unidad de compra que se utiliza en la compra del mercado.

- **Tasa municipal (%)**

Impuesto municipal de aplicación a cada punto de suministro. Actualmente tipo del 1,5 %

- **Peajes**

Coste por periodo definido en la Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2022.

Grupo tarifario	Término de energía del peaje de transporte (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	0,027787	0,019146	0,000703	–	–	–
3.0 TD	0,017752	0,014567	0,007955	0,005361	0,000321	0,000321
6.1 TD	0,017364	0,014247	0,008124	0,005428	0,000315	0,000315
6.2 TD	0,009168	0,007529	0,004228	0,002954	0,000174	0,000174
6.3 TD	0,007774	0,006515	0,003917	0,001880	0,000235	0,000235
6.4 TD	0,007046	0,005743	0,003063	0,002433	0,000156	0,000156

- **Cargos**

Coste por periodo definido en el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico que resultan de aplicación a partir del 31 de marzo de 2022.

Segmento tarifario	Término de energía de los cargos (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
1	0,046622	0,009324	0,002331			
2	0,025990	0,019244	0,010396	0,005198	0,003332	0,002079
3	0,014132	0,010468	0,005653	0,002826	0,001812	0,001131
4	0,006631	0,004911	0,002652	0,001326	0,000850	0,000530
5	0,005435	0,004026	0,002174	0,001087	0,000697	0,000435
6	0,002065	0,001530	0,000826	0,000413	0,000265	0,000165

FORMULA:

$$\text{Precio} = ((P_{\text{medioOMIE}} + A_{\text{punt}} + \text{Servicios de ajuste} + P_{\text{cap}} + OS + OM + F_{\text{NEE}} + \text{Energía Verde}) * \left(1 + \frac{\% \text{Perdidas}}{100}\right)) * \left(1 + \frac{\% \text{Tasa municipal}}{100}\right) + \text{Peaje} + \text{Cargos}$$

2) TERMINO DE POTENCIA

El precio que se aplicará a cada período de potencia contratada. Se distribuye en distintos períodos en función de la tarifa de acceso del contrato. Los precios más actualizados están siempre disponibles en nuestra web.

3) CUOTA FIJA MENSUAL

El importe de la cuota está asociada al concepto de gastos de gestión. Corresponde con el margen comercial de Aduriz Energía. Los precios más actualizados están siempre disponibles en nuestra web.

El Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo: ha establecido un nuevo mecanismo de financiación del bono social y del coste del suministro de electricidad del consumidor en riesgo de exclusión social que será asumido por los sujetos del sector eléctrico que participan en las actividades de la cadena de suministro de energía eléctrica. Hasta que sea publicada la correspondiente orden de financiación del bono social, el valor correspondiente a la actividad de comercialización de energía eléctrica se establece en la disposición transitoria sexta de la norma indicada y se corresponde con 11,146973 euros/cliente. Siendo el coste asociado a la financiación del bono social un valor regulado asociado al suministro de energía eléctrica, se procede a la actualización del precio del suministro de energía eléctrica incluyendo la cuota Financiación Bono Social en su factura desde el 01 de abril de 2022: Coste fijo por cliente 0,0305 euros/día (11,146973 euros/cliente año).

1 Abril de 2022